



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 5122-CU-2019

REC. N°  
22 MAR 2019

17.09.19

Huancayo, 15 de marzo 2019

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 0057-2019-D-FAIIA/UNCP presentado el 12 de febrero 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, remite resultado de concurso interno para contrato de docentes.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 04 de febrero de 2019, acordó por unanimidad ratificar todo lo actuado por la Comisión evaluadora y declarar ganador del concurso interno y proponer ante Consejo Universitario el contrato de la MSc. Nancy Elisa Saavedra Mallma;

**Que**, mediante Informe N° 0104-2019-OPRES/UNCP del 19 de febrero 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B. Asimismo, informa el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, ha emitido la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP; que es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal. Habiendo el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias propuesto la contrata de una docente informa, de la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario, con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el semestre académico 2019-I;

**Que**, a través del Oficio N° 0092-2019-UNCP-VRAC presentado el 28 de febrero 2019, la Vicerrectora Académica considerando la solicitud del Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias y el informe de la Unidad de Presupuesto, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 12 de marzo 2019;

#### RESUELVE:

**1° APROBAR EL CONTRATO** en la **FACULTAD DE INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**, en vía de regularización, de los profesionales:

APROBAR EL CONTRATO BAJO LOS ALCANCES DEL D. S. N° 418-2017-EF

1. **MSc. NANCY ELISA SAAVEDRA MALLMA**, con registro AIRHSP 000033, equivalente a una plaza de docente contratado TIPO B1 bajo los alcances del D. S. N° 418-2017-EF, a partir del 01 de marzo al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I).

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR